# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 252 LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017

Pág. 61

### I. COMUNIDAD DE MADRID

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación e Investigación

EXTRACTO de la Orden 3779/2017, de 17 de octubre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid la Orden 3779/2017.

BDNS (Identif.): 367220

Extracto de la Orden 3779/2017, de 17 de octubre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web www.madrid.org

#### **Primero**

Beneficiarios

- 1. Entorno académico:
- Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
- Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid.
- 2. Entorno empresarial:
- Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral.

### Segundo

Objeto

Promover la colaboración efectiva y la transferencia de conocimientos entre el mundo académico la empresa potenciando la captación de jóvenes investigadores para que desarrollen proyectos de investigación y que les permita la obtención de un doctorado industrial para posteriormente incorporar estos doctores a las empresas una vez que hayan acabado la ayuda y así fortalecer la investigación y la competitividad de las empresas madrileñas.

#### **Tercero**

Bases reguladoras y modificación de bases reguladoras

Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de agosto de 2016.

Orden 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, de corrección de errores de la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

#### Cuarto

Cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 7.500.000 euros durante tres años. La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cantidades:

- Año 2017: 2.500.000 euros.
- Año 2018: 2.500.000 euros.
- Año 2019: 2.500.000 euros.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 62 LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017 B.O.C.M. Núm. 252

El importe máximo a financiar al entorno académico es de 30.000 euros/año.

El importe a financiar al entorno empresarial es de:

Pequeñas empresas: 20.000 euros/año.
Medianas empresas: 17.500 euros/año.
Grandes empresas: 15.000 euros/año.

#### Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Sexto

Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas para los puestos doctorados industriales propuestos serán los siguientes:

- Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I + D propuesto (50 puntos).
- Currículum vítae del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación (25 puntos).
- Impacto de la ayuda en la actividad de I + D + I de las entidades solicitantes (15 puntos).
- Se valorará que el director académico haya obtenido alguna ayuda dentro de los programas "Ramón y Cajal", "Torres Quevedo", "Juan de la Cierva" o "Miguel Servet"; haya obtenido una ayuda de la convocatoria de atracción de "Talento de la Comunidad de Madrid" o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) (10 puntos).

Todas las puntuaciones indicadas en cada criterio son puntuaciones máximas.

Solo serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Madrid, a 17 de octubre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/34.426/17)

